

Ejecutivo singular a cont., del verbal
BLANCA OTILIA SIERRA RAMIREZ Y OTROS vs LINA FERNANDA SIERRA
YATACUE
C.U.N. 19-698-31-12-002-2020-00031-00

...Despacho de la jueza el presente asunto con solicitud de emplazamiento de la demandada, toda vez que la citación para notificación personal fue devuelta con la nota Rehusado.

Santander de Quilichao, Cauca, 9 de febrero de 2022

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil N°. 8

Teniendo en cuenta la certificación aportada por la parte actora, de Red postal autorizada, dónde se informa que la citación para notificación personal a la demandada fue Rehusada y no se tiene conocimiento de su correo electrónico, de conformidad con los Arts. 108 del CGP., 8 y 10 del Dcrt. 806 de 2020, se, **RESUELVE:**

EMPLAZAR a LINA FERNANDA SIERRA YATACUE, mediante la inclusión de su nombre en el registro nacional de personas emplazadas que lleva el C.S. Jud.

TENER en cuenta las partes que toda actuación a desarrollarse en este proceso se recibirá para este Despacho judicial a través del correo electrónico: **j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA

cml

SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
SANTANDER

FORMA CON FOR ESTADO No 17

de hoy **10 FEB 2022**

El Secreto de 1955

Dennis S.